REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN SUOC 10/2022

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá procede a emitir el presente **DICTAMEN** de **CANCELACION** del procedimiento de contratación ***PAC/ID N° 409368 "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA"***.

CONSIDERANDO:

Que, La **RESOLUCIÓN S2 N° 98** de fecha 10/05/2022 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"** en su **Art. 1°** establece: ***APROBAR*** *la aplicación obligatoria del Plan de Racionalización del Ejercicio Fiscal 2022, en los diferentes programas, actividades y proyectos de la Institución, con medidas y acciones tendientes a propender la austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de los créditos presupuestarios aprobados en el presente año, en los siguientes términos:...**Art. 30°: SUSPENDER** para el presente Ejercicio Fiscal, la provisión de sellos de goma para magistrados y funcionarios de la Institución, salvo los casos estrictamente necesarios, como cambio de cargo o incorporación de nuevos funcionarios. En todos los demás casos, el Departamento de Suministros de la Capital, realizará únicamente cambio de gomas en los respectivos sellos.*

Esta disposición regirá también en las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas y será responsable de su cumplimiento y autorizaciones pertinentes, la Administración Judicial de la sede del interior.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN dice: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Que, es necesario realizar la cancelación del procedimiento de contratación **PAC/ID N° 409368 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"**, teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN S2 N° 98**, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, la Corte Suprema de Justicia decide suspender la compra de sellos para magistrados y funcionarios de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal 2022.

Por todo lo expuesto precedentemente, y tomando en consideración la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá recomienda: **CANCELAR** el procedimiento de contratación y el PAC correspondiente al ***ID N° 409368 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"***

Se eleva el presente dictamen, a consideración de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. N°.....98.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ----------

Asunción, 10 de mayo del 2022.-

VISTA: La Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"; y--------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 6622 de fecha 20 de octubre de 2020, "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO". ----------

El Decreto MH N° 4899 de fecha 24 de febrero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO»". ----------

La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus reglamentaciones y modificatorias. ----------

La Ley N° 6873 de fecha 04 de Enero de 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.". -----

El Decreto M.H. N° 6581, de fecha 25 de Enero de 2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, de fecha 04 de Enero de 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»": ----

El CAPÍTULO XVI - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, Artículo 222° de la Ley N° 6873/2022, que dispone: " *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas*". ----------

De igual manera, el Artículo 226° de la Ley N° 6873/2022 citada, dispone: "*La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley*".

El CAPÍTULO XVI - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, del Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022, en su Artículo 422°, dispone: "*el Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de: a) Comunicaciones; b) Energía Eléctrica, c) Equipamiento Informático; d) Mantenimiento; e) Papelería e insumos para Oficina; f) Combustibles y Lubricantes y g) Viáticos*". ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

1/16

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

PODER JUDICIAL · SECRETARIA Nº 2 · CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. N°.....98.....
(Continuación)
Asunción, 10 de mayo de 2022.-

...//...

La Ley N° 6562 del 24 de junio de 2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL", que tiene como objetivo reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea. ----------

El Decreto N° 4845 del 12 de febrero de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6562/2020 «DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL»". ----------

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 de la Corte Suprema de Justicia, que dispone en su Objetivo Estratégico N° 4. Optimizar la Gestión Administrativa del Poder Judicial. ----------

La Resolución S2. N° 13 de fecha 13 de octubre de 2020, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se establecen los rubros a ser ejecutados y administrados por los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del País, que se encuentran en carácter de SUAF's, ratificada por Resolución C.S.J. N° 8390/2020. ----------

La Resolución S2. N° 2 de fecha 25 de febrero de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros y los lineamientos generales para los procesos de ejecución del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, para la Administración Central y Circunscripciones Judiciales Descentralizadas del interior. ----------

La mencionada Resolución, en su Artículo 9º establece la aplicación obligatoria del **Plan de Racionalización del Gasto**, por parte de los responsables de los diferentes programas, actividades y proyecto de la Institución, que deberán elevar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de dejar constancia ante el Consejo de Superintendencia, para la Administración Central, y de los respectivos Consejos de Administración, para las Circunscripciones Judiciales descentralizadas. ----------

En el Plan de Racionalización del Gasto, se deberá hacer constar las características del compromiso a ser asumido, con medidas y acciones tendientes a propender la economicidad y disciplina en la utilización de las partidas presupuestarias aprobadas, y casos eventuales y/o urgentes que puedan surgir. ----------

Conforme a lo expuesto, es premisa fundamental de la Corte Suprema de Justicia, promover el uso eficiente y eficaz de los recursos aprobados por la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, por lo que se hace necesario establecer disposiciones y medidas administrativas de manera a propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos presupuestarios y el financiamiento respectivo, destinado a la producción de las áreas jurisdiccionales y sus oficinas de apoyo, registrales y administrativas. ----------...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Arnele
Secretaria

Imprese: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA · SECRETARIA Nº 2

RESOLUCIÓN S2. Nº 98
(Continuación)
Asunción, 10 de mayo de 2022.-

...//...

En base a los párrafos que anteceden, resulta necesario establecer un Plan de Racionalización de Gastos para los programas y actividades presupuestarias de la Corte Suprema de Justicia, determinando las medidas de austeridad, economicidad y disciplina en la contratación del personal (jornales/honorarios), beneficios complementarios, provisión de pasajes y viáticos, capacitaciones, becas, servicios técnicos y profesionales, combustibles y otros conceptos comprendidos en la ejecución del presupuesto institucional. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **APROBAR** la aplicación obligatoria del Plan de Racionalización del Ejercicio Fiscal 2022, en los diferentes programas, actividades y proyectos de la Institución, con medidas y acciones tendientes a propender la austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de los créditos presupuestarios aprobados en el presente año, en los siguientes términos:

CAPITULO I
Medidas de economicidad y criterios de racionalización de rubros presupuestarios comprendidos en el Grupo de Gasto 100 - SERVICIOS PERSONALES.

a- Objeto de Gasto 123 - Remuneraciones Extraordinarias.

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramirez Candia
MINISTRO

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA · SECRETARIA Nº 2

RESOLUCIÓN S2. N°.....98.....
(Continuación)
Asunción, 10 de mayo de 2022.-

...

ART. 30°: **SUSPENDER** para el presente Ejercicio Fiscal, la provisión de sellos de goma para magistrados y funcionarios de la Institución, salvo los casos estrictamente necesarios, como cambio de cargo o incorporación de nuevos funcionarios. En todos los demás casos, el Departamento de Suministros de la Capital, realizará únicamente cambio de gomas en los respectivos sellos.

Esta disposición regirá también en las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas y será responsable de su cumplimiento y autorizaciones pertinentes, la Administración Judicial de la sede del interior.

j- Objetos de Gasto: 323- Confecciones Textiles, 347- Elementos y útiles diversos y 391- Artículos de caucho.

ART. 31°: **SUSPENDER** para el presente Ejercicio Fiscal, la provisión de carteles, pisos vinílicos y tapetes, a excepción de los Juzgados y casos estrictamente necesarios solicitados a la Conducción Superior. Para el efecto, la Dirección de Infraestructura Física, deberá realizar un relevamiento e informe técnico, sometiendo los mismos, a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización respectiva. ----------

Esta disposición regirá también en las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas y será responsable de su cumplimiento y autorizaciones pertinentes, la Administración Judicial de la sede del interior. ----------

k- Objeto de Gasto 361- Combustibles.

ART. 32°: **ESTABLECER** que la asignación de vehículos de propiedad Institucional, para traslados urbanos e interurbanos de los funcionarios de las distintas Dependencias de la Capital y de las Circunscripciones Judiciales del interior, se realizará a lo estrictamente necesario, en base a solicitudes debidamente justificadas y fundamentadas, siempre en el marco de la naturaleza de las funciones habituales y operativas realizadas por las mismas, y enmarcadas en las reglamentaciones vigentes.----------

De igual manera, las dependencias y Direcciones Generales y/o de áreas de la Capital, que tengan asignados vehículos para la realización de sus funciones habituales y operativas, deberán presentar semanalmente ante la Coordinación de Transportes dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Capital, el triplicado de los formularios de órdenes de trabajo diarios, así como el libro de registros de órdenes de trabajos, a efectos de la verificación y control de los registros realizados.----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...
14/16

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria